

Municipio de Santa Rosa de Osos
Municipio de Santa Rosa de Osos
Secretaría de Gobierno
Recibido por: *[Signature]*
Fecha: 20-10-25
Hora: 8:00 am

Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

ACUERDO MUNICIPAL N°021
(16 DE OCTUBRE DE 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONSTITUIR UN
PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL PREDIO CON MATRÍCULA N°025-41351 A
TÍTULO DE SUBSIDIO DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, el Decreto 428 de 2015, la Ley 1450 de 2011, la 1469 de 2011, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1537 de 2012, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 2190 de 2009 y el Decreto 1077 de 2015 y;

CONSIDERANDO

Que en el Programa de Gobierno 2024-2027 “Renace la Esperanza”, se incluye en la Línea Estratégica 1: Bienestar Social, el componente de vivienda, el cual contempla la construcción de nuevas unidades habitacionales como mecanismo para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Que, con el fin de atender el déficit de vivienda en el municipio de Santa Rosa de Osos, se ha considerado la posibilidad de otorgar subsidios de vivienda familiar, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 3^a de 1991, 715 de 2001 y 1450 de 2011, mediante esquemas integrales de financiamiento que dependen tanto de rentas nacionales como territoriales. Estos subsidios buscan contribuir a la disminución de la brecha social en materia de vivienda y garantizar el acceso a soluciones habitacionales dignas.

Que el municipio de Santa Rosa de Osos es propietario de un bien inmueble que fue objeto de subdivisión predial y que ha sido destinado específicamente para el

desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, con el propósito de reducir los índices cuantitativos de déficit habitacional.

Que se hace necesario dotar al ejecutivo municipal de las herramientas jurídicas necesarias para la ejecución oportuna, ágil y eficiente de dicho proyecto.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para llevar a cabo los actos jurídicos necesarios que permitan la constitución de patrimonios autónomos de conformidad con la normatividad vigente, con el fin de ejecutar proyectos de vivienda nueva que contribuyan a la solución del déficit habitacional del municipio, a través de la oferta de viviendas de interés social (VIS) o viviendas de interés prioritario (VIP).

Para tales fines, el bien inmueble objeto de enajenación es:

Un lote de terreno con una extensión aproximada de 8.646,88 m², identificado en la Escritura Pública No. 647 del 2 de septiembre de 2025, ubicado en la zona urbana del municipio de Santa Rosa de Osos, en el barrio Tuberías, sector Quintas de San Carlos, con los siguientes linderos:

Por el NOROESTE del punto 14 al 1 con Carmen Alicia Yepes; Por el NORTE y NORESTE del punto 1 al punto 2 con Carmen Alicia Yepes y Claudia Tobón; Por el SUR y SURESTE del punto 2 al punto 5 con Carmen Alicia Yepes Urbanización atardeceres y con la constructora Giraldo Álvarez; Por el SUR del punto 5 al punto 21 con vía pública; Por el OESTE del 21 al punto 19 con el lote A; y por el SUR del punto 19 al punto 12 con el LOTE A; por EL SUR del punto 12 al punto 14 con la señora Carmen Alicia Yepes.

PARÁGRAFO 1: Una vez seleccionada la fiduciaria, y en virtud de la autorización otorgada en este artículo, se expedirá el acto administrativo que haga las veces de título traslaticio de dominio, con el fin de formalizar el traslado del bien al patrimonio autónomo.

PARÁGRAFO 2: Los proyectos de vivienda que se desarrollen podrán incluir, además de las unidades habitacionales VIS o VIP, equipamientos comunitarios, comercio de apoyo al uso residencial, zonas verdes, parqueaderos públicos y privados, así como demás elementos complementarios del entorno residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Destíñese el lote descrito en el Artículo Primero como aporte en subsidio en especie a la fiduciaria que se seleccione, con el fin de desarrollar el proyecto de construcción de vivienda de interés social o vivienda

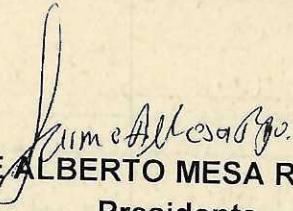
prioritaria, dirigido a los beneficiarios que cumplan los requisitos legales y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

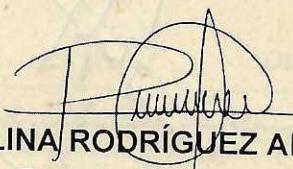
ARTÍCULO TERCERO. En virtud del presente acuerdo, el Alcalde queda facultado para realizar todos los trámites necesarios, incluyendo actos notariales, de registro, contratos y demás actuaciones administrativas y jurídicas que se requieran para dar cumplimiento a lo dispuesto en este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Santa Rosa de Osos, Antioquia, el 16 de octubre de 2025.

EL PRESENTE ACUERDO FUE DEBATIDO Y APROBADO EN COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DE DESARROLLO EL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y EN PLENARIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2025.


JAIME ALBERTO MESA RESTREPO
Presidente


PAULINA RODRÍGUEZ ARBOLEDA
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la Ley de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 16 de octubre de 2025
El Acuerdo Municipal número 021 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 16 de octubre de 2025.
El Acuerdo Municipal número 021 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo Municipal número 021 que antecede fue publicado hoy 16 octubre de 2025.

EL SECRETARIO